

GACETA

M U N I C I P A L

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tizimín, Yuc., Méx.



No. 44



Tizimín Yucatán a 21 de Junio del 2017



TITULAR RESPONSABLE:
LIC. FRANCISCO ALFONSO POLANCO DIAZ.
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán
No. CJ-DOGEY-GM-035



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tizimin, Yuc., Méx.

ÍNDICE DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA FIRMAR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN Y ANEXO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS” FORTASEG 2017.----- 4



www.tizimin.gob.mx

TITULAR RESPONSABLE:
LIC. FRANCISCO ALFONSO POLANCO DIAZ
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán
No. CJ-DOGEY-GM-035

Dirección: Palacio Municipal C.51 S/N Centro. CP. 97700 TEL. (986) 86 35389

ACTA NÚMERO: SETENTA Y CINCO

EN LA CIUDAD DE TIZIMÍN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ESTANDO REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SE EFECTUÓ LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018, MISMA QUE FUE CONVOCADA, POR QUIEN TIENE FACULTAD PARA HACERLO, PREVIAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS TREINTA, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO, CINCUENTA Y SEIS, SESENTA Y UNO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE SE REALIZÓ DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO: LISTA DE ASISTENCIA.

TERCERO: DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

QUINTO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018 TENGA LA FACULTAD DE FIRMAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y ANEXO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS, EN LO SUCESIVO "FORTASEG 2017" CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEXTO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SECRETARIA DE LA COMUNA, EL TESORERO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TENGAN LA FACULTAD DE FIRMAR EL CONVENIO CON EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA.

SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.

NOVENO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO CONTINUO SE PROCEDE A CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO.

PRIMERO. DE ACUERDO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN PROCEDE A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

SEGUNDO. CONFORME AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN PROCEDE AL PASE DE LISTA, ESTANDO LOS SIGUIENTES REGIDORES: LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, T.P. GREGORIO SANDOVAL ARAUJO, LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, ING. SFRGIO ENRRIQUE CHALÉ CAUICH, LIC. MIGSY ALONDRA CASTRO CAMPOS, MVZ. LUIS FERNELLY RODRÍGUEZ DÍAZ, IQI. SHELINA OSORIO RAMÍREZ, LIC. CINTHIA ALEJANDRA MAY TORRES, C. JOSÉ DOLORES KUYOC XULUC, C. WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA Y C. MARIEL GUTIÉRREZ PALMA.

TERCERO. DE ACUERDO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE ESTAR PRESENTE LOS ONCE REGIDORES, EL LIC. JORGE ALBERTO VALES

TRACONIS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN, YUCATÁN DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----

CUARTO. CONFORME AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR MVZ. LUIS FERNEILY RODRÍGUEZ DÍAZ SOLICITA AL CABILDO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEBIDO A QUE TODOS CONOCEN EL CONTENIDO DE LA MISMA, EL CUAL FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

QUINTO. DE ACUERDO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN PIDE AL CABILDO LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018 TENGA LA FACULTAD DE FIRMAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y ANEXO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS, EN LO SUCESIVO "FORTASEG 2017" CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. -----

ANTES DE SOMETR A VOTACIÓN EL PUNTO ABORDADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA QUE EL MONTO A OTORGAR AL MUNICIPIO ES LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, Y QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ APORTAR EL VEINTE POR CIENTO ADEMÁS DEL SUBSIDIO, POR LO QUE EL MONTO TOTAL A INVERTIR EN SEGURIDAD PÚBLICA SERÁ DE DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. ASÍ MISMO MENCIONA LOS PARÁMETROS QUE CONSIDERAN PARA PARA QUE UN MUNICIPIO SEA SELECCIONADO AL PROGRAMA. -----

SEGUIDAMENTE, EL REGIDOR WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA PREGUNTA AL CABILDO ¿SI YA SE TIENE EL PROYECTO?, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONTESTA QUE EL PROYECTO ES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO, Y QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL MES DE MARZO. EN OTRA INTERVENCIÓN LA REGIDORA MARIEL GUTIÉRREZ PALMA PREGUNTA AL CABILDO: ¿DE QUÉ PARTICIPACIÓN EL AYUNTAMIENTO OBTENDRÁ EL VEINTE POR CIENTO?, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPONDE QUE SERÁ DE RECURSOS PROPIOS. -----

AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, LA SECRETARIA DE LA COMUNA SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PUNTO ABORDADO, SIENDO ESTE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

SEXTO. CONFORME AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN PIDE AL CABILDO LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018, EL LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA; EL C.P. HELBERT JOSÉ SÁNCHEZ POLANCO, TESORERO MUNICIPAL; Y EL COMANDANTE ROBERTO IVÁN PACHECO ARANDA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TENGAN LA FACULTAD DE FIRMAR EL CONVENIO CON EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA, SIENDO ESTE PUNTO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

SÉPTIMO. DE ACUERDO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN PIDE AL CABILDO LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- ❖ TITULAR: LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
- ❖ SECRETARIO TÉCNICO: CMDT. ROBERTO IVÁN PACHECO ARANDA
- ❖ PRIMER VOCAL: C. SANDRA BEATRIZ VILLANUEVA OCH
- ❖ SEGUNDO VOCAL: C. PATRICIA MARÍA VILLANUEVA OCH
- ❖ REPRESENTANTE DE ASUNTOS INTERNOS: LIC. GERSON JOEL PECH CANCHÉ
- ❖ VOCAL DE MANDO: SUB. OFICIAL ISMAEL YAM COB

DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE COMENTARIOS ENTRE LOS REGIDORES PRESENTES, LA SECRETARIA DE LA COMUNA SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PUNTO ABORDADO, SIENDO ESTE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

OCTAVO. CONFORME AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN PIDE AL CABILDO LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- ❖ TITULAR: LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
- ❖ SECRETARIO TÉCNICO: CMDT. ROBERTO IVÁN PACHECO ARANDA
- ❖ PRIMER VOCAL: C. SANDRA BEATRIZ VILLANUEVA OCH
- ❖ SEGUNDO VOCAL: C. PATRICIA MARÍA VILLANUEVA OCH
- ❖ REPRESENTANTE DE ASUNTOS INTERNOS: LIC. GERSON JOEL PECH CANCHÉ
- ❖ VOCAL DE MANDO: SUB. OFICIAL ISMAEL YAM COB
- ❖ VOCAL DE ELEMENTOS: POLICÍA EDGAR RAÚL TUZ CHAM

DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE COMENTARIOS ENTRE LOS REGIDORES PRESENTES, LA SECRETARIA DE LA COMUNA SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PUNTO ABORDADO, SIENDO ESTE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

NOVENO. SIGUIENDO CON EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN, YUCATÁN DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS Y DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE TODOS LOS REGIDORES PRESENTES. -----

LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS _____

T.P. GREGORIO SANDOVAL ARAUJO _____

LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL _____

ING. SERGIO ENRRIQUE CHALÉ CAUICH _____

LIC. MIGSY ALONDRA CASTRO CAMPOS _____

MVZ. LUIS FERNELLY RODRÍGUEZ DÍAZ _____

IQI. SHELINA OSORIO RAMÍREZ _____

LIC. CINTHIA ALEJANDRA MAY TORRES _____

C. JOSÉ DOLORES KUYOC XULUC _____

C. WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA _____

C. MARIEL GUTIÉRREZ PALMA _____



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ASAF Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA, Y LOS MUNICIPIOS DE KANASÍN, PROGRESO, TIZIMÍN, UMÁN Y VALLADOLID, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. CARLOS MANUEL MORENO MAGAÑA, JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN Y LA C. ALPHA ALEJANDRA TAVERA ESCALANTE, RESPECTIVAMENTE; CONJUNTAMENTE CON LAS SECRETARIAS Y LOS SECRETARIOS MUNICIPALES, LAS Y LOS CC. BERNARDINO PUCH BAAS, MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, ANA CATALINA SOSA NAH Y DIDIA MARISOL MENDOZA ARZAPALO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a partir del 1 de octubre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 44 y 55, fracciones II y XXII de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 12 y 14, fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en calle 61 número 501, letra "A", por 60 y 62, Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.
- II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Carretera Mérida-Úmán, Km.8, sin número, por Anillo Periférico, Código Postal 97288, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, Base Cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- III.2 Los Presidentes y la Presidenta Municipales Constitucionales de Kanasín, Progreso, Tizimin, Umán y Valladolid, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales, cuentan con

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 76, 77, bases Quinta, párrafo segundo y Décima Segunda y 85 bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 55, fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables.

- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Kanasín	Calle 21 número 102 X 20 y 22 Colonia Centro, Código Postal 97370, Kanasín, Yucatán.
Progreso	Calle 37 s/n entre 148 y 150, Colonia Héctor Victoria, Código Postal 97320, Progreso, Yucatán.
Tizimín	Calle 51 s/n x 50 y 52, Colonia Centro, Código Postal 97700, Tizimín, Yucatán.
Umán	Calle 20 X 19 y 21 s/n Colonia Centro, Código Postal 97390, Umán, Yucatán.
Valladolid	Calle 40 número 200, Colonia Centro, Código Postal 97780, Valladolid, Yucatán.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".



SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTOS FORTASEG
Kanasín	\$10,225,741.00
Progreso	\$10,000,000.00
Tizimín	\$10,000,000.00
Umán	\$10,000,000.00
Valladolid	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
Kanasín	\$2,045,148.20
Progreso	\$2,000,000.00
Tizimín	\$2,000,000.00
Umán	\$2,000,000.00
Valladolid	\$2,000,000.00

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";
- E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se



podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y
- L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;



- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACION "FORTASEG"
Kanasín	\$7,158,018.70
Progreso	\$7,000,000.00
Tizimín	\$7,000,000.00
Umán	\$7,000,000.00
Valladolid	\$7,000,000.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACION "FORTASEG"
Kanasín	\$3,067,722.30
Progreso	\$3,000,000.00
Tizimín	\$3,000,000.00
Umán	\$3,000,000.00
Valladolid	\$3,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".



En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diez tantos, en la Ciudad de México, a los trece y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE YUCATÁN



[Handwritten signature]

C. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ASAF
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[Handwritten signature]

C. CARLOS MARTIN PACHECO MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

[Handwritten signature]

Kanasin
H. Ayuntamiento 2015-2018
Municipio de Kanasin

H. AYUNTAMIENTO
DE KANASIN
2015 - 2018
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. CARLOS MANUEL MORENO MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE KANASIN

[Handwritten signature]



C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO

SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
KANASIN, YUCATAN
2015-2018

[Handwritten signature]

C. BERNARDINO PUCH BAAS
SECRETARIO MUNICIPAL DE KANASIN

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA AVILA
SECRETARIA MUNICIPAL DE PROGRESO



H. AYUNTAMIENTO
DE TIZIMIN
2015 - 2018
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO MALES TRACONIS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN

C. FREDDY DE JESÚS RUIZ GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE UMÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015 - 2018
UMÁN, YUCATÁN
MEXICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS MUNICIPIOS DE KANASIN, PROGRESO, TIZIMIN, UMÁN Y VALLADOLID.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBIERNO INTERIOR



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMÍN, YUCATÁN.

[Handwritten signature]
C. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TIZIMÍN

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2015 - 2018

[Handwritten signature]
C. ANA CATALINA SOSA NAH
SECRETARÍA MUNICIPAL DE UMÁN



[Handwritten signature]

C. ALPHA ALEJANDRA TAVERA ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VALLADOLID

2015 2018

H. Ayuntamiento
SECRETARÍA MUNICIPAL
Valladolid, Yucatán

[Handwritten signature]
C. DIDIA MARISOL MENDOZA ÁRZAPALO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE VALLADOLID

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS MUNICIPIOS DE KANASÍN, PROGRESO, TIZIMÍN, UMÁN Y VALLADOLID.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]